



**AUTORIZA
QUE INDICA. CONTRATACIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 470/

SANTIAGO, 20 ENE 2012

VISTO:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- La Ley N° 20.424, que establece el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”.
- 3.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 4.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder;
- 5.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.)”PUB” N° 005 del 09 Enero 2012 que establece topes máximos para el año 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Renato Bravo Méndez hijo de la funcionaria de esta Subsecretaría Lorena Méndez Barros para que asista a una Sala Cuna.
- 2.- Que, el Servicio de Sala Cuna “Piticlín” a nombre de María Victoria Alvarez Tobar Pérez, Rut. 76.102.767-0, ubicado en Alameda Libertador Bernardo O’Higgins N° 383, local 3B, Comuna de Santiago, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, la proveedora del servicio no se encuentra como hábil ante Chileproveedores.
- 4.- Que, dicho servicio se inició a contar del 20 de Diciembre 2011 y hasta el 31 de Diciembre 2012, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
- 5.- Que, el menor asiste a la Sala Cuna en jornada completa.



20121888

6.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** a reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de contratación o trato directo con un solo proveedor en la contratación de los servicios de Sala Cuna, para otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría Lorena Méndez Barros, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio antes mencionado a la Sala Cuna "Pitilín" a nombre de María Victoria Alvarez Tobar Pérez, Rut. 76.102.767-0 por el período 20 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2012 por la suma de \$ 2.072.333.- (dos millones setenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos) exento de Iva que corresponde a:

- 11 días Diciembre 2011 : \$ 62.333
- Matrícula 2012 : 90.000
- 12 Mensualidades de : 160.000

Total \$ 2.072.333 ; procédase a cursar este gasto mediante Orden de Compra, el pago se realizará contra presentación de la Factura y/o Boleta exenta de Iva correspondiente.

3.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".

4.- **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Gobierno Transparente.

5.- **ARCHÍVESE** el original de la presente Resolución con sus antecedentes, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su control posterior.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFONSO VARGAS LYNG
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

RMT/JLRM/adg

Distribución:

1. Div. Prespto. Y Finanzas
2. Depto. De Adquisiciones- Sección Adquisiciones
3. Archivo General